



Resolución Jefatural

N° 163-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 29 de Setiembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 0081-2021/JLB-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por el Coordinador de Obra, y el Informe N° 001773-2021/MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por la Coordinadora de Infraestructura (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modificó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED y, según el literal h) del artículo 9° del citado documento, tiene entre sus funciones expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que el artículo 29-A del MOP del PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;





Resolución Jefatural

N° 163-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, mediante el numeral n) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para aprobar Expedientes Técnicos de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 15 de septiembre de 2020, la Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el CONSORCIO ANCASH 32-1 suscribieron el Contrato N° 090-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “Elaboración de Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra de las Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) en el Local Educativo con código de local N° 034552, Región Ancash”, correspondiente al Ítem 1 del PEC N° 032-2020-MINEDU/UE-108-1, por un monto de S/ 3’212,012.87 (Tres millones doscientos doce mil doce con 87/100 soles);

Que, fecha 6 de octubre de 2020, mediante MEMORANDO MÚLTIPLE N° 005-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, la Dirección de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, designó al Arq. Carlos Castro Cevallos, como Coordinador de contrato e Inspector de obra;

Que, con fecha 9 de noviembre de 2020, mediante Carta N° 273-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, se notificó al Consorcio que, el Contrato fue resuelto de pleno derecho por incumplimiento al no presentar la garantía de fiel cumplimiento Carta Fianza;

Que, con fecha 14 de junio de 2021, mediante Carta N° 000088-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH, la dirección de la Unidad de Recursos Humanos del PRONIED, comunicó al Arq. Carlos Castro Cevallos la no prórroga del Contrato N° 132-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, con fecha 1 de julio de 2021, mediante Memorando N° 001468-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, la directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres del PRONIED designa al Ing. Javier Alexander León Bustamante, como Coordinador del proyecto de la institución educativa con código de local N° 034552;

Que, la ante la resolución del Contrato N° 090-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, la Coordinación de Infraestructura (e) de la UGRD, designó los siguientes profesionales la elaboración del Expediente Técnico respecto a cada una de sus especialidades: (i) arquitecta Karen Juleth Alvarado Córdova, especialista en arquitectura, mediante Informe N° 000001-2021-KJAC; (ii) ingeniero John Lenin Taipe Hanco, especialista en estructuras con OS N° 1723, mediante Informe N° 002-2021-JLTH/UGRD-PRONIED; (iii) ingeniero Álvaro Pavel Ascarza Mendoza, especialista en instalaciones sanitarias con OS N° 1721, mediante Informe N° 002-2021-APAM; (iv) ingeniero Enrique Eduardo Quispe Tintaya, especialista en instalaciones eléctricas con OS N° 1724, mediante Informe Técnico N° 002-2021-EEQT; (v) arquitecta Anel Li Ortiz Vásquez, especialista en evaluación de riesgos con OS N° 1730, mediante Informe N° 02-2021-ALOV/UGRD-PRONIED; (vi) ingeniero José Socrates Pancca Chino, especialista en ingeniería ambiental con OS N° 1834, mediante Informe N° 002-2021-JSPC/UGRD-PRONIED; (vii) ingeniero Manuel Acosta Farfán, especialista en costos y presupuestos con OS N° 3060, mediante Informe N° 001-2021-MAF;

Que, luego de la revisión realizada, los siguientes profesionales otorgaron la conformidad técnica del Expediente Técnico respecto de cada una de sus especialidades: (i) arquitecto Carlos Castro Cevallos, especialista en arquitectura con OS N° 3298, mediante Informe N° 023-2021-CCC; (ii) ingeniero Carlos López Chamorro, especialista en estructuras





Resolución Jefatural

N° 163-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

con OS N° 3330, mediante Informe N° 008-2021-PRONIED-UGRD-CLCH; (iii) ingeniero Ricardo Enríquez Lastarria, especialista en instalaciones sanitarias con OS N° 1835, mediante Informe N° 005-2021-RMEL; (iv) ingeniero José Avelino Rodríguez Vergaray, especialista en instalaciones eléctricas con OS N° 1760, mediante Informe N° 006-2021-JRV/UGRD-PRONIED; (v) ingeniero Erick Ernesto Moreno Flores, especialista en evaluación de riesgos con OS N° 2277, mediante Informe N° 028-2021-EEMF/UGRD-PRONIED; (vi) ingeniero Raúl Alexis Ojeda Salcedo, especialista en ingeniería ambiental con OS N° 2299, mediante Informe N° 014-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD-RAOS; (vii) ingeniero Carlos López Chamorro, especialista en costos y presupuestos con OS N° 3330, mediante Informe N° 009-2021-PRONIED-UGRD-CLCH;

Que, con fecha 29 de setiembre de 2021, mediante Informe N° 0081-2021/JLB-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, el Coordinador de Obra concluyó con la evaluación del tercer entregable y otorgó la conformidad técnica al Expediente Técnico del Contrato resuelto N° 013-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Construcción de Cerco Perimétrico de la (IRI) en Institución Educativa N° 653, CL N° 732984, C.P. Macashca, distrito de Quillo, Provincia de Yungay, Región de Ancash";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprobó una transferencia de partidas del sector público para el Año Fiscal 2021 para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 71,585,818.00 (Setenta y un millones quinientos ochenta y cinco mil ochocientos dieciocho con 00/100 soles), a favor de tres (3) Pliegos del Gobierno Nacional, de dos (2) Gobiernos Regionales y de diez (10) Gobiernos Locales;

Que, asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 039-2021-PCM, se aprobó una transferencia de partidas del sector público para el Año Fiscal 2021 para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 922,809,108.00 (Novecientos veintidós millones ochocientos nueve mil ciento ocho con 00/100 soles), a favor de cinco (5) Pliegos del Gobierno Nacional, de once (11) Gobiernos Regionales y de ciento ochenta y cuatro (184) Gobiernos Locales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 060-2021-EF, se aprobó una transferencia de partidas para el Año Fiscal 2021, para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma de S/ 680,701,422.00 (Seiscientos ochenta millones setecientos un mil cuatrocientos veintidós con 00/100 soles), a favor de cuatro (4) Pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (9) Gobiernos Regionales y de ciento setenta y cinco (175) Gobiernos Locales, para financiar cuatrocientos veintinueve (429) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2021-EF, se aprobó una transferencia de partidas para el Año Fiscal 2021, para financiar intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), hasta por la suma S/ 104,344,074.00 (Ciento cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil setenta y cuatro con 00/100 Soles), a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de tres (3) Gobiernos Regionales y de veintiséis





Resolución Jefatural

N° 163-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

(26) Gobiernos Locales, para financiar sesenta (60) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, en el marco de los Decreto Supremos citados en los considerandos precedentes, se determina que se cuenta con el financiamiento correspondiente para la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI cuyo Expediente Técnico es materia de aprobación a través de la presente Resolución Jefatural;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con el visto de la Coordinación de Infraestructura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente Técnico del Contrato resultado N°090-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Elaboración de Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra de las Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) en el Local Educativo con código de local N° 034552, Región Ancash”, correspondiente al Ítem 1 del PEC N° 032-2020-MINEDU/UE-108-1, por un monto de S/ 3,147,111.27 (Tres millones ciento cuarenta y siete mil ciento once con 27/100 soles); conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (S/)
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	394,136.98
EJECUCIÓN DE OBRA	2,752,974.29
PRESUPUESTO TOTAL	3,147,111.27

Artículo 2.- PRECISAR que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Expediente Técnico del Contrato N° 090-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Elaboración de Expediente Técnico Detallado y Ejecución de Obra de las Intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) en el Local Educativo con código de local N° 034552, Región Ancash”, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios y servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.





Resolución Jefatural

N° 163-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Infraestructura, realizar las coordinaciones con la Oficina General de Administración del PRONIED, sobre el procedimiento de selección para la ejecución de la obra.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente
ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ
Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

